

cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de reconstrucción del canal de Tordesillas», por contrato directo, por su presupuesto de veintiseis millones cuarenta y tres mil cuarenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 3480 1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras de «Ensanche y mejora de firme y acondicionamiento. Acceso a la factoría de Calvo Sotelo, CR-503, de Puertollano a la factoría de Calvo Sotelo, puntos kilométricos 0,743 al 3,453 (Ciudad Real)».

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Ensanche y mejora de firme y acondicionamiento. Acceso a la factoría de Calvo Sotelo, carretera CR-quinientos tres, de Puertollano a la factoría de Calvo Sotelo, puntos kilométricos cero con setecientos cuarenta y tres metros al tres con cuatrocientos cincuenta y tres metros», provincia de Ciudad Real, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme y acondicionamiento. Acceso a la factoría de Calvo Sotelo, carretera CR-quinientos tres, de Puertollano a la factoría de Calvo Sotelo, puntos kilométricos cero con setecientos cuarenta y tres metros al tres con cuatrocientos cincuenta y tres metros», provincia de Ciudad Real.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuatro millones seiscientos treinta y siete mil ochenta y ocho pesetas con sesenta céntimos a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, en la parte que corresponde abonar al Estado, imputable al crédito de la sección decimoséptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de gastos del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Anualidad de mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas.

Anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro, cuatro millones seiscientos treinta y seis mil ochenta y ocho pesetas con sesenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se adjudican definitivamente las parcelas señaladas con los números 14, 15 y 16 en el plano de ordenación de la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre las calles de Francisco Silvela y López de Hoyos.

La Comisión especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola, autorizada por Orden ministerial de fecha 9 de octubre de 1963, celebró el día 28 de noviembre de 1963 subasta pública para la enajenación de tres parcelas situadas en el trozo de dicha calle comprendido entre las calles de Francisco Silvela y López de Hoyos, señaladas con los números 14, 15 y 16 en el plano de ordenación aprobado por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores y por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar el acta notarial de la subasta pública celebrada el día 28 de noviembre de 1963 para la enajenación de tres

parcelas señaladas con los números 14, 15 y 16 en el plano de ordenación de la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre las calles de Francisco Silvela y López de Hoyos, en la que se adjudican provisionalmente las parcelas números 14, 15 y 16.

2.º Adjudicar definitivamente a «Financiera Lasa, S. A.», la cantidad de 7.641.000 pesetas, la parcela número 14, con superficie de 340 m² y forma rectangular, cuyos linderos son: Fachada principal, al Sur, en recta de 34 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha entrando, Este, en recta de 10 metros, con la parcela número 15 y con derecho de luces de vista sobre ella a partir de la segunda planta; izquierda entrando, Oeste, en recta de 10 metros de fachada, a la calle de Francisco Silvela, y fondo Norte, en recta de 34 metros, de los que 28 metros son fachada a la calle de Francisco Silvela y los seis metros restantes lindan con la parcela número 15.

3.º Adjudicar definitivamente al Patronato de Casas Militares, en la cantidad de 11.857.016,76 pesetas, la parcela número 15, con superficie de 1.551,41 m² y forma irregular, cuyos linderos son: Fachada principal, al Sur, en recta de 36,90 metros con la prolongación de la calle del General Mola; derecha entrando, Este, con la parcela número 16 en cinco rectas; la primera, de 15 metros, de la que los 10 metros primeros tienen servidumbre de luces de vista respecto de dicha parcela número 16, a partir de la segunda planta; continúa en recta de cuatro metros normal a la anterior en dirección Oeste, sigue en recta de seis metros normal a la anterior en dirección Norte, sigue en recta de cuatro metros normal a la anterior en dirección Este y termina en recta de 14,08 metros normal a la anterior en dirección Norte; izquierda entrando, Oeste, en recta de 10 metros, con la parcela número 14 y con servidumbre de luces de vista respecto a ésta a partir de la segunda planta; sigue en recta de seis metros normal a la anterior en dirección Oeste, lindando con la parcela número 14, continúa en recta de 26,46 metros normal a la anterior dirección Norte, de fachada a la calle de Francisco Silvela y termina en recta de 12,16 metros, formando ángulo obtuso con la anterior, también de fachada a la calle de Francisco Silvela y fondo Norte, en dos rectas de 29 metros y 12,24 metros, con edificio y terrenos propiedad del Banco Español de Crédito.

4.º Adjudicar definitivamente al Banco Español de Crédito, en la cantidad de 4.153.012,44 pesetas, la parcela número 16, con superficie de 519,18 m² y forma de trapecio rectangular con dos rectángulos adosados a sus lados paralelos; cuyos linderos son: Fachada principal, al Sur, en recta de 12 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha entrando, Este, con la parcela número 17 en cinco rectas; la primera, de 15 metros, de la que los 10 primeros tienen derecho de luces de vista sobre dicha parcela número 17 a partir de la segunda planta, continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior en dirección Este; sigue en recta de seis metros, normal a la anterior, en dirección Norte; sigue en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Oeste, y termina en recta de 22,95 metros, normal a la anterior, en dirección Norte; izquierda entrando, Oeste, con la parcela número 15 en cinco rectas; la primera, de 15 metros, de la que los 10 primeros tienen derecho de luces de vista sobre dicha parcela número 15 a partir de la segunda planta, continúa en recta de cuatro metros, normal a la anterior, en dirección Oeste; sigue en recta de seis metros, normal a la anterior, en dirección Norte; sigue en recta de cuatro metros, normal a la anterior, en dirección Este, y termina en recta de 14,08 metros, normal a la anterior, en dirección Norte, y fondo Norte, en recta de 14,92 metros, con terrenos propiedad del Banco Español de Crédito.

5.º Publicar las tres adjudicaciones definitivas en el «Boletín Oficial del Estado», lo que se entenderá para todos los efectos como plena y única notificación oficial, de acuerdo con el párrafo primero de la norma decimoquinta de las aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo

Sr. Secretario de la Comisión especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas en el término municipal de Dalías por las obras de «Mejora del firme con doble tratamiento superficial y supresión de badén N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 73 al 79, tramo Adra-Almería», clave 1-AL-209.

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Dalías, instruido con motivo de las obras de «Mejora del firme con doble tratamiento superficial y supresión de badén N-340, de Cádiz y

Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 73 al 79, tramo Adra-Almería, clave 1-AL-209;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de noviembre de 1963, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de noviembre de 1963, en el diario «La Voz de Almería» de fecha 24 de octubre de 1963, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera personas los datos y reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación y con los mismos fines se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Dalías para que fuera fijada en el tablón de anuncios;

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública no se ha presentado reclamación alguna;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98 de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, relacionadas en el anuncio anterior.

2.º Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, y ordenar que, por la Alcaldía de Dalías, se fije en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente Resolución pueden dichos interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos

Almería, 5 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—8.847.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas en el término municipal de Adra por las obras de «Modificación de trazado en tramo inestable con corrimientos entre los puntos kilométricos 50.5 a 51.2, de la carretera nacional 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo Motril-Adra, clave 1-AL-215

Providencia: Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Adra, instruido con motivo de las obras de «Modificación de trazado en tramo inestable con corrimientos entre los puntos kilométricos 50.5 a 51.2 de la carretera nacional 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo Motril-Adra», clave 1-AL-215;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de octubre de 1963, en el «Boletín Oficial de la Provincia» de fecha 5 de noviembre de 1963, y en el diario «La Voz de Almería» de fecha 24 de octubre de 1963, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días, para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera personas los datos y reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, y con los mismos fines se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Adra, para que fuera fijada en el tablón de anuncios;

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública no se ha presentado reclamación alguna;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98 de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, relacionadas en el anuncio anterior.

2.º Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia» y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, y ordenar que por la Alcaldía de Adra se fije en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente Resolución pueden dichos interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos,

Almería, 5 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—8.848.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se otorga a «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», de Barcelona, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea (Simplex) a 6 KV., entre el apoyo 40 de la línea a 6 KV., de Castejón de Sos a Bisaurri y las estaciones transformadoras para suministro a Urmella y finca de don Francisco Gabás (término municipal de Bisaurri).

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», la concesión de la línea eléctrica aérea a 6 KV., entre el apoyo 40 de la línea a 6 KV., de Castejón de Sos a Bisaurri y las estaciones transformadoras para suministro a Urmella y finca de don Francisco Gabás (término municipal de Bisaurri), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 40 de la línea de Castejón de Sos a Bisaurri.

Final de la línea: Estación transformadora para suministro a Urmella y estación transformadora para finca de don Francisco Gabás.

Tensión: 6 KV.

Capacidad de transporte: 10 KVA.

Longitud: 3,197 kilómetros.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Número, 3; material, acero; sección, 12,5 milímetros cuadrados; separación, 0,85 metros; disposición, triángulo.

Apoyos: Material, madera; altura media, 9 metros; separación media, 76 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV., para el suministro al pueblo de Urmella, derivación a la finca de don Francisco Gabás y estaciones transformadoras para los mismos en término municipal de Bisaurri, suscrito en Barcelona en fecha abril 1958 por el Ingeniero Industrial señor Serra, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 174.140 pesetas y un presupuesto de obras de terrenos de dominio público de 21.920 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de doce meses a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de condiciones, estando sometidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Huesca, 4 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—8.890.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo puntos kilométricos 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero».

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959 a efectos de expropiación las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero».